



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

23 AGO. 2017

DECRETO N° 1137

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N°1059, de fecha 7 de agosto de 2017, por el cual se modifica el numeral 1 del Decreto Alcaldicio N°560, de fecha 18 de abril de 2017; el Certificado suscrito por el Secretario Municipal y Concejo Comunal de fecha 18 de Julio de 2017, en el cual se señala que mediante Sesión Ordinaria N°1075, de fecha 12 de Julio del presente año, se acordó modificar el acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N°1065 de fecha 5 de abril de 2017, modificándose el destino de la subvención para la adquisición de 666 bloques, para la construcción de sala multiuso del Club Adulto Mayor Villa Juan Soldado; Solicitud de modificación de destino de la subvención realizada por los beneficiarios con fecha 22 de junio de 2017; Decreto Alcaldicio N°617 de fecha 28 de abril de 2017, que aprueba el convenio suscrito con fecha 21 de abril de 2017; Decreto Alcaldicio N°560, de fecha 18 de abril de 2017; Certificado de fecha 11 de abril de 2017, suscrito por el Secretario Municipal y por el Concejo Comunal; en el que se señala que mediante Sesión Ordinaria N°1065 de fecha 5 de abril de 2017, el Concejo acordó modificar el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°1042 de fecha 4 de octubre de 2016; Solicitud de fecha 24 de marzo de 2017, en la cual se solicita la modificación del destino de la Subvención; Decreto Alcaldicio N°4310 de fecha 15 de diciembre de 2016, por medio del cual se otorga la subvención al Club Adulto Mayor Villa Juan Soldado; Certificado de fecha 6 de diciembre de 2016, de la Comisión de Subvención y del Secretario Municipal, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N°1042 de fecha 5 de Octubre de 2016, y de la Comisión de Subvenciones aprobando el otorgamiento de una subvención al Club Adulto Mayor Villa Juan Soldado; Certificado de Inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena; y de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias de fecha 5 de diciembre de 2016; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09, de fecha 05 de Mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09, de fecha 11 de Mayo de 2009, y su modificación mediante Decreto Alcaldicio N°114/14, de fecha 13 de enero de 2014, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en uso de las atribuciones propias de mi cargo.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** la **Modificación de Convenio** suscrito con fecha 17 de Agosto de 2017, entre el **CLUB ADULTO MAYOR VILLA JUAN SOLDADO**, R.U.T. N° 65.057.663-2, representado por don **JOSÉ EDUARDO CASTRO VARAS**, R.U.T. N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], [REDACTED] y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don **ROBERTO JACOB JURE**, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 400.000.- (Cuatrocientos mil pesos), para la adquisición de 666 bloques para construcción de sala multiuso de la Junta de Vecinos Villa Juan Soldado.
- 2.- **NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Club Adulto Mayor Villa Juan Soldado - Dideco - Secretaría Municipal - Departamento de Finanzas - Dirección de Administración y Finanzas - Contraloría Interna - Asesoría Jurídica - Oficina de Partes
RJJ/LMV/MPVV/cpl



Ilustre Municipalidad de
La Serena

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CLUB ADULTO MAYOR VILLA JUAN SOLDADO

En La Serena, a 17 de Agosto de 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la organización denominada **CLUB ADULTO MAYOR VILLA JUAN SOLDADO**, R.U.T. N° 65.057.663-2, cuya personería jurídica se encuentra inscrita con el N° 2098, de fecha 09 de Febrero de 2012, en el Libro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena, representado por don **JOSÉ EDUARDO CASTRO VARAS**, R.U.T. N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 1042, efectuada el 05 de Octubre de 2016, otorgar una subvención de \$400.000.-, en beneficio del **CLUB ADULTO MAYOR VILLA JUAN SOLDADO**, para realizar un viaje al Valle de Elqui, cubriendo estadia en camping y servicios de alimentación. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N°4310, de fecha 15 de Diciembre de 2016; modificado por el Decreto Alcaldicio N°560 de fecha 18 de abril de 2017; el que, posteriormente fue modificado en Sesión Ordinaria N°1075 de fecha 12 de Julio del Presente año, mediante Decreto Alcaldicio N°1059 de fecha 7 de Agosto de 2017, quedando establecido que el destino de la subvención se utilizaría para la adquisición de 666 bloques, para la construcción de sala multiuso de la Junta de Vecinos Villa Juan Soldado.-

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar al **CLUB ADULTO MAYOR VILLA JUAN SOLDADO**, una subvención por un monto de \$ 400.000.- (Cuatrocientos mil pesos), para la adquisición 666 bloques, para colaborar en la construcción de sala multiuso de la Junta de Vecinos Villa Juan Soldado.

TERCERO: Por su parte, el **CLUB ADULTO MAYOR VILLA JUAN SOLDADO**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, para ser revisado luego por la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del presente año calendario**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009. Asimismo, don **JOSÉ EDUARDO CASTRO VARAS** en su calidad de Presidente del Club Adulto Mayor Villa Juan Soldado, declara que se destinarán los fondos de la subvención para colaborar con la construcción de parte de la sala multiuso de la Junta de Vecinos Villa Juan Soldado, toda vez que el Club Adulto Mayor Villa Juan Soldado ocupa junto a otras organizaciones, las dependencias que dicha Junta de Vecinos administra, dejándose constancia que actualmente la misma está efectuando ante la Municipalidad

las gestiones para la renovación del comodato respecto de la sede ubicada en el equipamiento municipal de la manzana 18 del Loteo Juan Soldado I y II Etapa, ubicada entre calle Monjitas Poniente con Avenida Alemania, La Serena.

CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: Déjese establecido que el **CLUB ADULTO MAYOR VILLA JUAN SOLDADO**, no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiario con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de 13 de Enero de 2014.

SEXTO: El **CLUB ADULTO MAYOR VILLA JUAN SOLDADO**, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 788 del 22 de Julio de 2013.

SÉPTIMO: Personería. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de Diciembre de 2016. La personería de don **JOSÉ EDUARDO CASTRO VARAS**, para representar al **CLUB ADULTO MAYOR VILLA JUAN SOLDADO**, consta en el Certificado de fecha 05 de Diciembre de 2016, emitido por la Secretaría Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


JOSÉ EDUARDO CASTRO VARAS
CLUB ADULTO MAYOR VILLA JUAN SOLDADO



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
 - Dideco
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/cpl